



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SIMÓN.

Departamento de Morazán, El Salvador C.A

Correo: [alcaldia@san-simon21@gmail.com](mailto:alcaldia@san-simon21@gmail.com)

Telefax: 2683-9226



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER EVENTUAL.

Nosotros: **ISAI NATANAEL FUENTES SANTOS**, de treinta y siete años de edad, Profesor, del domicilio de San Simón, departamento de Morazán, portador de mi Documento Único de Identidad número ~~cuatro mil trescientos sesenta y cinco mil quinientos~~ y con Número de Identificación Tributaria ~~uno mil doscientos uno guion uno mil doscientos veintinueve guion uno mil doscientos veintinueve~~; en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN SIMÓN**, entidad de derecho público, calidad que compruebo con la Credencial de Elección de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, en el que se me acredita como Alcalde Municipal, para el período comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril del año dos veinticuatro; en virtud de los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultad para firmar contratos, actuando como representante de la Municipalidad de San Simón, y quien en el transcurso de este instrumento me denominará "**EL CONTRATANTE**" y **GONZALO SANTOS SANTOS**, de veintiséis años de edad, jornalero, del domicilio de San Simón, Departamento de Morazán, portador de mi Documento Único de Identidad número ~~cuatro mil trescientos sesenta y cinco mil quinientos~~ y con Número de Identificación Tributaria ~~uno mil doscientos uno - uno mil doscientos veintinueve mil quinientos~~ actuando a título personal como profesional y quién en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**", convenimos en celebrar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA I: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación: **CONTRATANTE:** La Municipalidad que contrata la adquisición de obras, bienes y servicios para la ejecución del proyecto, objeto del contrato. En todas y cada una de las partes de este contrato, donde aparezca el término "contratante", deberá entenderse que se refiere a la Municipalidad. **CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que facilitará los servicios objetos del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o subcontratistas, **CONTRATO:** El instrumento suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en donde el primero se compromete a entregar los suministros o servicios, objeto de este contrato y el segundo se compromete a compensar por ello al CONTRATISTA, según los pagos establecidos en los documentos contractuales. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Conjunto de documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato. **DIA CALENDARIO:** Son todos los días del año, laborables o no. **DIA HABIL:** Son todos los días candelarios, exceptuando los sábados, domingos y días festivos, establecidos por el gobierno. **MUNICIPALIDAD:** Alcaldía Municipal o Gobierno Local. **CLAUSULA II: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato, es para contratar los servicios de carácter eventual de: **BIBLIOTECARIO Y TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARA LA VIDA DE LA CASA DE ENCUENTRO.** Las actividades a desarrollar en esta unidad son las siguientes: a) Promoverá el enfoque de derecho y género en cada acción o actividades que se desarrollen; b) Ejecutar planes de formación dirigidos a niñez, adolescencia y juventud en habilidades para la vida; c) Promover la consulta de intereses para la gestión e implementación de procesos formativos que desarrollen; d) habilidades y destrezas en arte y cultura; e) Acompañará la construcción de planes de trabajo, perfiles de proyectos y planes de fomento y animación a la lectura dirigidos a niñez, adolescencia y juventud; f) Respalda y resguardará la información de las actividades desarrolladas y registrar los aportes de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON.

Departamento de Morazán, El Salvador, C.A

Correo: alcaldia@sanramon21@gmail.com

Telefax:2683-9226



cofinanciamientos con las instituciones que establecemos relaciones y recursos asignados; g) Generar informes o estudios enfocados en adolescentes y juventudes para las instituciones que se relacionen bajo acuerdos o convenios; h) Promover la creación de políticas locales integrales que garanticen el desarrollo y fortalecimiento de habilidades artísticas y/o culturales y el posicionamiento de la estrategia de salud sexual y salud reproductiva; i) Participar en las reuniones que la Municipalidad demande; j) Contribuir a la gestión de programas, proyectos y espacios de lectura que beneficien a la niñez, adolescencia y juventud en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales; k) Articular esfuerzos con el Ministerio de Cultura (BINAES y Red Nacional de Bibliotecas); l) Implementara procesos de educación integral para una sexualidad saludable, en coordinación con las instituciones competentes en el ramo; m) Promover los mecanismos de cuidado, auto cuidado, protección y denuncia en la niñez, adolescencia y juventud; n) Mantener el orden y limpieza adecuado el lugar de trabajo; o) Promover rendiciones de cuentas con las personas participantes e involucrados del proyecto; p) Otras inherentes al cargo. El contratista deberá estar anuente a responder las consultas que se les formulen, tanto durante como posteriores a los resultados de los procesos o eventos que se realicen, el contratista además deberá firmar el control de asistencia. El horario de prestación de los servicios será de la siguiente manera: Lunes, miércoles y viernes de 12:00 M a 4:00 P.M; días martes y jueves, con horarios de 8:A.M. a 4:00 P. M; **en caso de ser necesaria su presencia en los días no contemplados en este contrato, se le compensará con otro día.** Teniendo descanso de 12:00 m a 1:00 p. m. en los días que trabaje en horarios normales; disponer de su propio medio de transporte para la movilización hacia las respectivas comunidades del municipio; presentar su programación mensual de actividades, realizar o coordinar todas las actividades que se realicen. **CLAUSULA III: FUENTE DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, serán cubiertas de la cuenta de FONDOS PROPIOS. El Contratante se compromete a cancelar el Contratista la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS** de dólares de los Estados Unidos de América (\$2,666.64), menos el impuesto sobre la renta. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Se realizarán pagos **MENSUALES** de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en cada uno de los meses trabajados (\$222.22) menos el 10% de impuesto sobre la renta, previa entrega de informe de avance de actividades, la firma del recibo respectivo, en la Tesorería Municipal. **CLAUSULA IV: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de **DOCE MESES**, que inician el uno de ENERO y finalizan EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del presente año. De existir condiciones internas o externas que afecten gravemente los ingresos de la municipalidad, esta podrá dar por finalizado el contrato sin mayor responsabilidad de parte del contratante, cancelando el valor correspondiente hasta esa fecha. La presente modalidad de contratación no implica ninguna obligación de indemnización por finalización de contrato. **CLAUSULA V: SANCIONES.** En caso de incumplimiento, el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP, ya sea imposición de multas por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas, siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete, para efecto de su imposición. **CLAUSULA VI: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.** a) Si el Contratado por razones injustificadas incumpliese con sus labores por **SIETE DÍAS O MAS**, el contrato será **RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD DE PARTE** de la Alcaldía Municipal; b) este contrato y por ende la prestación de servicios suscrita, carecerán de valor, únicamente cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito físicamente



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SIMÓN

Departamento de Morazán, El Salvador C.A


Correo: [alcaldia@san-simon.gm.il.com](mailto:alcaldia@san-simon.gm.il.com)

Telefax: 2683-9226



3

comprobada, por ambas partes, impida la prestación de los servicios antes mencionados; c) si el contratista, faltare al compromiso suscrito, se verá obligado a pagar al contratante una compensación equivalente al 50% del valor firmado; d) Las responsabilidades laborales finalizan con la terminación del plazo de ejecución del presente contrato o por la rescisión del mismo por la causa listada en el literal a) de la presente cláusula. O lo establecido en la cláusula IV. **CLAUSULA VII: JURISDICCION.** El contratista se somete a las leyes de El Salvador en caso de acción judicial, señala como domicilio el de este municipio, a jurisdicción de cuyos tribunales se somete; **CLAUSULA VIII: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción, en las direcciones que a continuación se indican: Para el contratante, dirección: Barrio El Calvario, 3ª Av. Sur, Municipio de San Simón, Departamento de Morazán; para el contratista, Cantón Valle Grande, Municipio de San Simón, Departamento de Morazán. Las partes pueden cambiar de dirección, quedando en este caso, cada una de ellas obligadas a notificarlo a la otra; mientras tanto la última notificación será válida para los efectos legales. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la Villa de San Simón, Departamento de Morazán, a los trece días del mes de enero de dos mil veintidós.

F:   
Prof. Isai Natanael Fuentes Santos  
Alcalde Municipal de San Simón  
  
ALCALDE MUNICIPAL  
VILLA DE SAN SIMON  
DEPTO. DE MORAZAN, EL SALVADOR, C.A.  
Contratante

F:   
Gonzalo Santos Santos  
Contratista